



RESOLUCIÓN NÚMERO 202310017
15-09-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA RS20232202 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA SUBCUENTA NRO. 6 “SABANETA POR EL MUNDO” DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA: en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Sabaneta por medio de la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación, por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público Educativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 22 del 23 de diciembre de 2022 modificó el Acuerdo Municipal 08 de 2018. Entre otros, adicionando la subcuenta No.6 “SABANETA POR EL MUNDO” el cual busca que los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas puedan acceder a programas de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo.
4. Que la Administración Municipal expidió el Decreto N°. 20230057 del 6 de marzo de 2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCUENTA NRO. 6 “SABANETA POR EL MUNDO” DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”.
5. Que la Administración Municipal de Sabaneta de conformidad con las atribuciones dadas por el Acuerdo Municipal N° 22 del 23 de diciembre de 2022 y su Decreto Reglamentario 20230057 del 6 de marzo de 2023, apertura la convocatoria pública para acceder al programa de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo asociado a la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo”.
6. Que el proceso de selección ha sido liderado por el Comité Técnico Operativo con el apoyo y acompañamiento del Equipo Interdisciplinar de especialistas, profesionales, técnicos y/o expertos en programas de internacionalización



educativa, intercambios culturales y bilingüismo, conformado por el Comité para esta convocatoria.

7. Que los estudiantes preseleccionados cumplieron con todas las etapas del proceso de selección: inscripción; evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño de los participantes en el segundo idioma; evaluación formativa, integral y cualitativa; entrevista familiar; visita domiciliaria; y el Plan de Formación, Seguimiento y Labor Social.
8. Que para la aprobación definitiva, los estudiantes preseleccionados cumplieron con todas las condiciones y exigencias del Plan de Formación, Seguimiento y Labor Social, respondiendo con respeto, compromiso, responsabilidad, obediencia y orden a las actividades en jornada extraescolar
9. Que para la legalización del beneficio, los estudiantes y sus padres de familia o tutores legales presentaron todos los documentos que acreditan la información consignada en el formulario de inscripción y firmaron los documentos necesarios para los trámites de colegiatura, visado y migración, así como los documentos de consentimiento informado y las cartas de exoneración de responsabilidades que el Municipio de Sabaneta requiere.
10. Que los padres de los estudiantes preseleccionados firmaron un pagaré en blanco como garantía del cumplimiento del Programa de Formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo.
11. Que el Comité Técnico Operativo del Fondo realizó la verificación de los requisitos con base a los documentos presentados por los estudiantes preseleccionados y sus padres de familia; con lo cual se acredita el cumplimiento de los requisitos para participar de esta convocatoria.

RESUELVE:

Artículo primero. Otorgar el beneficio asociado a la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo” del Acuerdo Municipal N° 22 del 23 de diciembre de 2022, para que los estudiantes seleccionados puedan acceder al programa de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo 2023-2:

INSTITUCION EDUCATIVA	NUMERO DE SELECCIONADOS POR INSTITUCIÓN
I.E. Adelaida Correa Estrada	3
I.E. Concejo de Sabaneta J.M.C.B	1
I.E. José Félix de Restrepo V.	3
I.E. María Auxiliadora	1
I.E. María Mediadora	1
I.E. Presbítero A.B.S	1
I.E. Primitivo Leal La Doctora	1
I.E. Rafael J. Mejía	2



ASPAEN Gimnasio Los Alcázares	1
Colegio Campestre El Remanso	1
Colegio El Carmelo	1
Colegio Padre Ramón Arcila R.	1
Colegio Reggio Emilia	1
Gimnasio Los Alcázares - Jornada Adicional	2

A los estudiantes seleccionados de las Instituciones Educativas mencionadas les llegará un correo electrónico entre los días lunes 18 de septiembre y martes 19 de septiembre de 2023, indicándoles que fueron seleccionados para esta convocatoria.

Artículo segundo. Enviar el listado de los seleccionados por parte de la Secretaría de Educación y Cultura a las Instituciones Educativas del Municipio para el trámite correspondiente.

Artículo tercero. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndoles saber que contra él procede recurso reposición resultando aplicable a partir de la fecha de notificación.

Artículo cuarto. Elaborar expediente para cada uno de los nuevos beneficiarios el cual permanecerá en custodia de la Dirección de Cobertura Educativa para el manejo de los mismos.

Artículo quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co, en las carteleras informativas para los habitantes del Municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

Artículo sexto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIELA MACIAS VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA